

HERRAMIENTA DE ALTO RENDIMIENTO PARA OPOSITORES

LEY 39/2015

Esquema Maestro de Estudio:
Procedimiento Administrativo Común
de las Administraciones Públicas

Actualizado al último BOE. Diseñado para retención visual.

El Esqueleto de la Ley (Estructura General)

Título Preliminar - Disposiciones generales

Arts. 1-2

Título I - De los interesados

Arts. 3-12

Título II - Actividad de las Administraciones

Arts. 13-33

Título III - Actos administrativos

Arts. 34-52

Título IV - Procedimiento común (Garantías, Inicio, Instrucción, Fin)

Arts. 53-105

Título V - Revisión de actos en vía administrativa (Recursos)

Arts. 106-126

Título VI - Iniciativa legislativa y reglamentos

Arts. 127-133

Ámbito Subjetivo: ¿A quién se aplica esta Ley? (Art. 2)

Sector Público

AGE (Administración General del Estado)

CCAA (Administraciones de las Comunidades Autónomas)

EELL (Entidades de la Administración Local)

Sector Público Institucional (Organismos públicos, Entidades de derecho privado si ejercen potestades, Universidades públicas)

¡PREGUNTA TRAMPA!
Corporaciones de Derecho Público. Se rigen por su normativa específica. La Ley 39/2015 se aplica solo con carácter SUPLETORIO.

Interesados y Representación (Arts. 3-6)

Capacidad de Obrar e Interesados



- Físicas/Jurídicas, Menores (si el ordenamiento lo permite).
- Grupos de afectados/Uniones sin personalidad (si la Ley lo declara).
- Interesados: Promotores, los que tengan derechos afectados, o los que se personen con intereses legítimos.

Acreditación de Representación (Art. 5.4)

- Cualquier medio válido en Derecho.
- Apoderamiento apud acta (presencial o electrónico).
- Inscripción en Registro electrónico de apoderamientos.

REGLA NEMOTÉCNICA (Art. 5.6): Falta o insuficiencia de acreditación -> Plazo de 10 DÍAS para subsanar (ampliable si circunstancias lo requieren).

Relaciones Electrónicas con la Administración (Art. 14)

	
DERECHO A ELEGIR (Voluntario)	SUJETOS OBLIGADOS (Preceptivo)
Personas Físicas (pueden modificar el medio elegido en cualquier momento).	<ul style="list-style-type: none">- Personas Jurídicas.- Entidades sin personalidad jurídica.- Quienes ejerzan actividad profesional con colegiación obligatoria (incluye notarios y registradores).- Representantes de un sujeto obligado.- Empleados de las Administraciones Públicas (para trámites por razón de su condición).

El Cómputo de Plazos (Arts. 29-30) - Tema Estrella

¡CLAVE!

Si el último día es INHÁBIL,
se prorroga al primer día
HÁBIL siguiente.

Horas

Se cuentan de hora en hora
y minuto en minuto.
Son hábiles todas las horas
de los días hábiles.

(Plazo máx por horas: 24h, si
es más, se expresa en días).

Días

Excluyen Sábados,
Domingos y Festivos.
(Salvo que la ley exija
días naturales).

Meses / Años

De fecha a fecha.

Si en el mes de
vencimiento no hubiera
día equivalente, finaliza el
último día del mes.

Si un día es hábil en el municipio
e inhábil en la sede del órgano (o
viceversa), se considera INHÁBIL.

Registros y Aportación de Documentos (Arts. 16 y 28)

Lugares Válidos (Art. 16.4)

Registro electrónico de la Administración u Organismo.

Oficinas de Correos.

Representaciones diplomáticas / Oficinas consulares.

Oficinas de asistencia en materia de registros.

Derecho a NO aportar documentos (Art. 28)

No se exigirán documentos originales (salvo excepción legal).

Derecho a no aportar documentos ya en poder de la Administración o elaborados por ella.

La Administración **debe recabarlos electrónicamente** (salvo oposición del interesado).

Notificaciones: Plazos Críticos (Arts. 40-44)

Toda notificación debe ser cursada en

10 DÍAS

a partir de la fecha en que el acto fue dictado (Art. 40.2).

En Papel

Intentos de entrega en domicilio.

Si nadie se hace cargo:
Segundo intento por 1 sola vez en
hora distinta (margen mínimo de 3
dentro de los 3 días siguientes.

Electrónica

Comparecencia en la sede o
dirección electrónica habilitada.

RECHAZO ELECTRÓNICO (Art. 43.2).

Se entiende rechazada tras

10 DÍAS NATURALES

desde la puesta a disposición sin
acceder a su contenido.

Matriz Diagnóstica: Nulidad vs. Anulabilidad (Arts. 47-48)



Nulidad de Pleno Derecho (Art. 47) - GRAVEDAD EXTREMA

- Lesionan **derechos y libertades** de amparo constitucional.
- **Incompetencia** manifiesta por materia o territorio.
- Contenido **imposible**.
- **Infracción penal**.
- **Prescindir** total y absolutamente del **procedimiento legal**.



Anulabilidad (Art. 48) - VICIOS MENORES

- Cualquier **infracción del ordenamiento** (incluso desviación de poder).
- **Defecto de forma**: Solo es anulable si carece de requisitos formales indispensables para su fin o si produce **INDEFENSIÓN**.
- **Actuaciones fuera de tiempo**: Solo anulable si la naturaleza del término o plazo lo impone.

Iniciación del Procedimiento (Arts. 54-69)



Ordenación e Instrucción: La Cadena de Montaje (Arts. 70-83)



Finalización y Silencio Administrativo (Arts. 21, 84-95)

Formas de Terminación

Normal

Resolución.

Anormal

- Desistimiento (abandona la solicitud)
- Renuncia (abandona el derecho)
- Caducidad (por paralización).

SILENCIO ADMINISTRATIVO

- 1. Plazo máximo general para resolver: **3 MESES**
- 2. **Iniciados a solicitud:** Regla general ESTIMATORIO. (Excepciones desestimatorias: derecho de petición, dominio público, actividades que puedan dañar medio ambiente, responsabilidad patrimonial, recursos).
- 3. **Iniciados de oficio:** De los que deriven efectos favorables (Desestimatorio). Sancionadores/desfavorables (Caducidad).

Revisión de Oficio (Arts. 106-111)



Revisión de actos nulos (Art. 106)

- **Objeto:** Actos nulos de pleno derecho.
- **Plazo:** En cualquier momento.
- **Dictamen:** Preceptivo y favorable del Consejo de Estado.



Declaración de Lesividad (Art. 107)

- **Objeto:** Actos favorables para los interesados que sean anulables.
- **Plazo máximo:** **4 AÑOS** desde que se dictó el acto.
- **Acción:** Permite a la Admin. impugnarlo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



Revocación (Art. 109)

- **Objeto:** Actos de gravamen o desfavorables.
- **Límite:** No constituya dispensa o exención legal, ni contrario a la igualdad/interés público.

Árbol de Decisiones: Recursos Administrativos (Arts. 112-126)



Actos Firmes en vía administrativa → RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

- (Error de hecho, documentos nuevos, falsedad, prevaricación).

Resolución: **3 MESES.**

El Reloj del Opositor: Tabla Máster de Plazos

Situación / Trámite	Plazo
Subsanación de defectos	10 días (+5 días posibles)
Trámites de los interesados	10 días
Cursar notificaciones	10 días (desde que se dicta el acto)
Rechazo de notificación electrónica	10 días naturales
Apertura período de prueba	10 a 30 días
Emisión de informes	10 días
Trámite de audiencia	10 a 15 días
Información pública	Mínimo 20 días
Plazo máximo general para resolver	3 meses
Declaración de lesividad	4 años
Recurso Alzada (Interposición / Resolución)	1 mes / 3 meses
Recurso Reposición (Interposición / Resolución)	1 mes / 1 mes